



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL MELENDEZ VEGA
RADICADO: 20001 31 03 005 2019-00040-00.

Once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido en los artículos 285, del Código General del Proceso, procede el despacho a corregir el auto de fecha 15 de marzo de 2019 mediante el cual se admitió la demanda de restitución de inmueble arrendado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la referencia del auto de fecha 15 de marzo de 2019 en el que se dijo que el radicado del proceso es 2018-00040, cuando el número de radicación asignado al proceso es el 2019-00040-00.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 01 del auto de fecha 15 de marzo de 2019 en el que se dijo que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble a restituir corresponde al No. 190-1190-2752, cuando la matrícula inmobiliaria correcta es la No. 190-2752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.
--

